



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 20

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

GOBIERNO PROVINCIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIENCIA
Dpto. de Educación, Cultura y Ciencia

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 09 ENE 2008

VISTO el Expediente N° 00386-EM/08, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el permiso por parte de la MSc. Graciela ESCUREDO, para desarrollar el Proyecto de Investigación: "Cambio climático y ecosistemas costeros: bases fundamentales para la conservación de las aves limícolas migradoras (*Charadrii*) en el Cono Sur", en el área de la reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego.

Que el mismo Proyecto tiene por Director al señor Juan Manuel Sánchez Guzman, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, Co-Director: señor Marcelo Bertolotti, Investigador del CENPAT-CONICET e integrantes: señor Luis Benegas, MSc. Graciela Escuredo, Lic. Verónica D'Amico, señor José A. Masero Osorio, Dra. Esperanza Macarena Castro Casas, Dr. Schlatter Vollman Roberto, señor Andrés Barbosa Alcón; señor Casimiro Corbacho Amado, Med. Vet. Alejandra Varisco, Dr. Andrés Barbosa Alcón, Dr. José Antonio Masero Osorio, Dr. Amado Casimiro Corbacho, Dr. Ricardo Morán López, Dr. Auxiliadora Villegas Sánchez, señor Juan Gómez Navedo y señor José María Abad Gómez-Pantoja.

Que el área de estudio constituye un área protegida y que la conservación de aves playeras migratorias es uno de los objetivos de la misma.

Que las tareas de captura sólo deberán hacerse en el ámbito del área de estudio (Bahía San Sebastián).

Que existen al presente otros proyectos en curso en la misma zona y por ende se deben instrumentar medidas a fin de evitar un incremento del impacto sobre la población de Playero Rojizo (*Calidris canutus*).

Que se deberá excluir de las capturas a la especie Playero Rojizo y que ante capturas accidentales deberán ser inmediatamente liberados y registrarse el número de ejemplares capturados como así también la información correspondiente a la captura de individuos anillados.

Que existe cartografía actualizada al año 2006, disponible para los integrantes del Proyecto.

Que dicho Proyecto deberá cumplir con las normativas vigentes a nivel provincial, nacional e internacional para el resguardo de los recursos genéticos de la Provincia, así como el traslado de material biológico fuera del territorio de la Provincia, hasta tanto se dicte la norma correspondiente.

Que asimismo el Director del Proyecto deberá presentar un informe final referido a las tareas realizadas y resultados obtenidos a la finalización del mismo (julio de 2010).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la MSc. Graciela ESCUREDO, D.N.I. N° 23.032.199 y por su intermedio a los demás integrantes del Proyecto: "Cambio climático y ecosistemas costeros: bases fundamentales para la conservación de las aves limícolas migradoras (*Charadrii*) en el Cono Sur" a realizar las tareas propuestas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La responsable de Proyecto deberá proveer a la Dirección de Áreas Protegidas el componente GIS del Proyecto en formato Shape o compatible

///...2.-

G.T.F.
M.E.
ch
SMS
ch

my.

B-4a?



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...2.-

(georreferenciado al Sistema Oficial de la Provincia) y todos los relevamientos de campo georreferenciados, obligándose la repartición a consignar la autoría en todos los casos en que se utilice esta información únicamente para el manejo del área protegida.

ARTÍCULO 3º.- La responsable del Proyecto deberá presentar, ante la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de este Ministerio, un informe impreso y en soporte magnético, en idioma castellano, referido a las tareas realizadas y los resultados finales obtenidos.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **0 2 0** /08.-

G.T.F. M.E.	
	CR
SMS	
	CR

Jorge Rabassa

Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA